



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 11 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 890 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 10 de septiembre de 2013;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 890.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 1297.-